

ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN	
Decreto N° 389/DE/2022	Página 1
Decreto N° 390/DE/2022	Página 1
Decreto N° 391/DE/2022	Página 1
Decreto N° 392/C/2022	Página 5
Decreto N° 393/A/2022	Página 5
Decreto N° 396/B/2022	Página 6
Decreto N° 397/C/2022	Página 6
Decreto N° 398/B/2022	Página 7
Decreto N° 399/B/2022	Página 7
Decreto N° 400/A/2022	Página 8
Decreto N° 401/DE/2022	Página 8
Decreto N° 402/DE/2022	Página 9
Decreto N° 403/B/2022	Página 9
Decreto N° 404/B/2022	Página 9
Ordenanza N° 6857 Promulgada por Decreto N° 456/DE/2022	Página 10

DECRETOS

DECRETO N° 389/DE/2022 Villa Carlos Paz, 25 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 206712/2022, mediante el cual los Sres. Eduardo Marino Rey y Oscar O. Cassinerio, Secretario y Presidente, respectivamente, de la **Confederación Argentina de Judo**, solicitan se declaren de Interés Municipal los Campeonatos que se llevarán a cabo desde el día 31 de octubre al día 06 de noviembre del corriente año, en forma simultánea en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO: Que los mismos serán el “Campeonato Sudamericano de Judo” en todas las categorías; “OPEN Abierto Internacional puntuable JJOO Internacional” y el “Open Abierto Sudamericano para Veteranos”; éste último incluido en el calendario de la Federación Internacional de Judo.-

Que dichos eventos contarán con la participación de deportistas de los seleccionados de toda América del Sur, estimando la asistencia de 600 judocas.-

Que la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura considera de vasta importancia la realización de estos eventos deportivos en nuestra ciudad, ya que realzan la oferta turística y deportiva de la Villa, trascendiendo los límites nacionales.-

Que compartiendo el criterio de la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura este Departamento Ejecutivo estima conveniente declarar de Interés Municipal los Campeonatos mencionados, dando asimismo la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.-Declarar de Interés Municipal el “Campeonato Sudamericano de Judo”, el “OPEN Abierto Internacional puntuable JJOO Internacional” y el “Open Abierto Sudamericano para Veteranos”, que se llevarán a cabo los días 31 de octubre, 01, 02, 03, 04, 05 y 06 de noviembre de 2022, en nuestra Ciudad, organizados por la **Confederación Argentina de Judo**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura y la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomarán

conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que hubiere lugar.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 390/DE/2022 Villa Carlos Paz, 25 de julio de 2022

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 38°, concordantes y complementarios de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 4088 y sus modificatorias N° 5591 y 5788; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales, destinados a satisfacer las necesidades de nuestra población.

Que encontrándose vigente el Programa Municipal de Becas “Corazón de mi Ciudad”, corresponde realizar el pago de las becas, en los términos del art. 5° de la Ordenanza N° 4088.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa “Corazón de mi Ciudad”, correspondientes al mes de **Julio de 2022**, al beneficiario que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
5476	Giménez, Brenda Denise	27-38884655-6	\$ 65.349,76

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° 10.01.100.1.13.341 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 391/DE/2022 Villa Carlos Paz, 26 de julio de 2022

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 38°, concordantes y complementarios de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 4088 y sus modificatorias N° 5591 y 5788; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de

mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales, destinados a satisfacer las necesidades de nuestra población.

Que encontrándose vigente el Programa Municipal de Becas "Corazón de mi Ciudad", corresponde realizar el pago de las becas, en los términos del art. 5° de la Ordenanza N° 4088.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad", correspondientes al mes de **Julio de 2022**, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con los fondos provenientes de las Partidas N° 30.04.100.1.13.341, 31.01.100.1.13.341, 32.01.100.1.13.341, 33.01.100.1.13.341, 35.01.100.1.13.341, 36.01.100.1.13.341, 37.01.100.1.13.341 y 40.01.100.1.13.341 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Período:	ABRIL 2022
Selección:	BECAS

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	TOTAL
1	5531	ACCETTO BALBUENA, VALENTINA	2343809657-4	53259.80
2	5514	ACOSTA, CAMILA ELIANA	2739618115-6	53259.80
3	5241	ACUÑA, MILTON ANDRES	2030123544-6	53259.80
4	5443	AGUERO, DARIO MIGUEL	2038881372-6	53259.80
5	5429	AGUILAR SUAREZ, ADOLFO GABRIEL	2034026126-8	53259.80
6	5543	AGUILERA NUÑEZ, ELIO FEDERICO	2046305509-3	53259.80
7	1955	AGUIRRE, MARCELA LAURA	2721408148-8	53259.80
8	5489	AGUIRRE, MATIAS JESUS	2037851015-6	51484.47
9	5268	AGUIRRE, SERGIO RAMON	2022220225-7	53259.80
10	5509	AIROLA, MAXIMILIANO GASTON	2038021104-2	53259.80
11	5362	ALAMINO, MARIA VICTORIA	2742442036-6	53259.80
12	5515	ALEUA, DAIRA NAHIR	2740246178-6	65349.76
13	5335	ALTAMIRANO GOMEZ, ARNALDO ANDRES	2038881404-8	53259.80
14	5307	ALTAMIRANO, DAYANA EMILSE	2738411042-3	53259.80
15	5532	ALTAMIRANO, QUILLEN FERNANDO	2045403521-7	53259.80
16	5363	ALTURRIA, MIQUEAS QUIMEY	2342386228-9	53259.80
17	5434	ALVAREZ MARTINEZ, DEIRA DEL SOCORRO	2795475710-8	65349.76
18	5466	ALVAREZ, JUDITH MARGOT	2741810394-4	53259.80
19	4219	ALLENDE, GERMAN	2037635804-7	53259.80

		ISMAEL		
20	5364	ANSELMA, ALEXIS EZEQUIEL	2042853931-2	53259.80
21	5201	AREVALO, RODRIGO EXEQUIEL	2030299012-4	53259.80
22	5517	ARGANARAZ, LUIS ALEJANDRO	2022774205-5	53259.80
23	5207	ARGINBAU, RODRIGO HERNAN	2031431446-9	53259.80
24	5269	ARGUELLO, DIEGO PABLO	2024689327-7	51484.47
25	5242	ARIAS, CARLOS MARTIN	2029308863-3	53259.80
26	5479	ARRAIGADA, BRISA AYELEN	2743603666-9	53259.80
27	5392	ASTRADA, GERARDO SAMUEL	2040025955-1	53259.80
28	5208	BADIO, FEDERICO JESUS	2038337228-4	65349.76
29	5243	BAIGORRIA, MARIA DOLORES	2728981807-9	51484.47
30	5365	BALLATORE, PABLO FERNANDO	2030270636-1	65349.76
31	5444	BARRIONUEVO, VALENTINA AYLEN	2744076647-7	53259.80
32	5485	BARRIONUEVO, YANINA GABRIELA	2736147697-8	53259.80
33	5336	BARZOLA, BRIAN GUILLERMO SEBASTIAN	2042475771-4	53259.80
34	5213	BECERRA, FABRICIO SEBASTIAN	2028737661-9	65349.76
35	5244	BERELLA, MELANI AILEN	2743366348-4	53259.80
36	5490	BERNASCONI, LUCIANO	2043603572-2	53259.80
37	5518	BESSONE, IVAN OSCAR	2040751918-4	53259.80
38	5144	BIASCO, GIANFRANCO	2039968678-5	53259.80
39	5337	BOGARIN, ADRIANA VANINA	2728416032-6	53259.80
40	5145	BOSCO, SERENA	2747005710-1	53259.80
41	5252	BOSSA, CESAR FABIAN	2041993775-5	53259.80
42	5286	BRACAMONTE, MAXIMILIANO	2036773519-9	53259.80
43	4455	BRANE ALOCHIS, MICAELA BELEN	2342336294-4	53259.80
44	5367	BREDICHE, AMIRA YAEL	2338477125-4	31955.88
45	5368	BRINGAS, EXEQUIEL	2038881400-5	53259.80
46	4507	BRITOS, KAREN MICAELA	2336341841-4	53259.80
47	5533	BROWN, ADRIANA DEL CARMEN	2726809860-2	53259.80
48	5519	BRUZESE GOIZUETA, AGUSTINA BELEN	2739448072-5	51484.47
49	3084	BRZOBOHATY, ENRIQUE FEDERICO	2027376579-5	30062.34
50	5270	BUSTOS, ALFREDO ARIEL	2024919430-2	53259.80
51	4753	BUSTOS, LORENA DEL CARMEN	2728182690-0	53259.80
52	5505	CABANILLAS, ANDRES IGNACIO	2023335643-4	30062.34
53	5288	CABANILLAS, MAURICIO GASTON	2033598818-4	53259.80
54	5488	CACERES, MACARENA DEL V ALLE	2739737029-7	53259.80
55	5475	CAFFARATTI, YAMILA PAOLA	2736120810-8	53259.80
56	5369	CAMPOS, MARIA ALEJANDRA	2732639550-7	51484.47
57	5445	CAPORALETTI, ALEJANDRA	2723832333-4	65349.76
58	5426	CASTRO, ALEXIS EMILIANO	2035588593-4	53259.80
59	5541	CASTRO, SOL VALENTINA	2743605695-3	53259.80
60	5520	CEIRANO, MATIAS ETELINO	2041524341-4	53259.80
61	5506	CEJAS, YAMILÉ SOLEDAD	2732772891-7	53259.80
62	5486	CESAR, SOLEDAD ANDREA	2729417341-8	54811.66

63	5370	CIMINO, SABRINA NATALIA	2730689193-1	53259.80
64	5338	COHEN, MELINA ESTER	2742245563-4	53259.80
65	5314	COLICHEO DEL PRADO, LEANDRO AGUSTIN	2337851321-9	51484.47
66	5467	CONCA, VANINA	2740108950-6	53259.80
67	5549	CONDE SPADARI, VALENTINO	2045700123-2	39057.19
68	5253	CONDE, VALENTINA	2740419838-1	53259.80
69	5371	CORBETTO, EMILIANO MATIAS	2044827006-9	53259.80
70	5396	CORDOBA BROCAL, GINES EDUARDO	2038002065-4	53259.80
71	5397	CORDOBA, LAUTARO OSCAR	2045403322-2	53259.80
72	5447	CORDOBA, YAMILA ELIZABETH	2739024134-3	53259.80
73	5384	CORVALAN, EDUARDO MARTIN	2028895172-2	53259.80
74	5372	COS, JORGE HORACIO	2323459374-9	53259.80
75	5550	CUELLO, CRISTINA DEL VALLE	2721400571-4	33731.21
76	4346	CUEVAS, LUCIANO GABRIEL	2037487333-5	30062.34
77	5202	CHACOMA, FACUNDO NICOLAS	2040205977-0	53259.80
78	5398	CHAVES, AXEL JOEL	2038221178-3	35506.53
79	5399	CHIARAMELLO, MATIAS EZEQUIEL	2033437551-0	53259.80
80	5271	DAGA, JOSE GABRIEL	2040680312-1	53259.80
81	5457	DELGADO, PEDRO NAHUEL	2042785587-3	53259.80
82	5507	DI NARDO, MARIA ALEJANDRA	2722411065-6	30062.34
83	5373	DIAZ COPELLO, JAIRO JOEL	2043929029-4	53259.80
84	5521	DIAZ, BRIAN AXEL	2042981879-7	53259.80
85	5534	DIAZ, FACUNDO URIEL	2345591561-9	53259.80
86	5290	DOMINGUEZ, AGUSTIN NAHUEL	2342787309-9	53259.80
87	5267	DOMINGUEZ, ALICIA MARGARITA	2716155168-1	53259.80
88	5308	DOMINGUEZ, JULIETA VALENTINA	2344827008-4	53259.80
89	5930	DOMINGUEZ, MACARENA	2737487349-6	53259.80
90	7974	EDELSTEIN, SOFIA	2737635645-6	53259.80
91	5227	EMILI, ALEXIS	2030164277-7	65349.76
92	4167	ESCOBAR, FERNANDO ENRIQUE	2025547700-6	53259.80
93	5341	ESLAVA, JORGE AGUSTIN	2041484852-5	53259.80
94	5535	ESPECHE, BRENDA VICTORIA	2344375593-4	53259.80
95	7532	FERNANDEZ BADOS, MARIA VICTORIA	2334600377-4	53259.80
96	5343	FERNANDEZ, ALEJO	2044345693-8	53259.80
97	5344	FERNANDEZ, GISELA MARIA ALEJANDRA	2729202591-8	53259.80
98	5254	FERNANDEZ, YAMILA ELIZABETH	2733587498-1	53259.80
99	5228	FERRIN, LIHUE MARCO	2042260465-1	53259.80
100	5374	FLORES CALDERON, MARCELO NAHUEL	2038886172-0	53259.80
101	5030	FLORES, JULIO CESAR	2018767463-9	53259.80
102	5272	FREIPERGER, JORGELINA MARIELA	2325591270-4	53259.80
103	5402	FUENTES CARNERO, YULIANA MARIQUENA	2742387372-3	53259.80
104	5547	FUNES, PABLO ANDRES	2037441326-1	53259.80
105	4546	GALLARDO, SANTIAGO ISMAEL	2028431875-8	65349.76
106	5545	GALLEGUILLO, PABLO ARIEL	2028270366-2	53259.80
107	5291	GARAY, TAMARA	2734457280-7	65349.76

		BELEN		
108	5292	GARCIA CASTILLO, KIMBERLEY	2738021112-8	53259.80
109	5491	GARCIA, RUBEN FEDERICO	2330373847-9	65349.76
110	9151	GIMENEZ, JUSTO	2014046576-4	65349.76
111	5293	GISINGER, PAULA ANABELLA	2735212171-7	53259.80
112	5044	GODOY, KIMBERLEY TRACY	2742387314-6	53259.80
113	5508	GOMEZ, IGNACIO GERMAN	2343809503-9	53259.80
114	5346	GONZALEZ ABRAM, ROMINA AYLEN	2743228302-5	53259.80
115	5309	GONZALEZ, ANDREA ARACELI	2721498145-4	53259.80
116	5375	GONZALEZ, CANDELA AGUSTINA	2742638529-0	53259.80
117	4805	GONZALEZ, HECTOR OSVALDO	2030986212-1	53259.80
118	5428	GONZALEZ, JONATHAN ABEL	2036029719-6	53259.80
119	5347	GONZALEZ, RODRIGO ALBERTO	2042979436-7	51484.47
120	5385	GONZALEZ, SANTIAGO ANDRES	2036120601-1	51484.47
121	5306	GONZALEZ, SANTIAGO JESUS	2043604911-1	51484.47
122	5348	GOROSITO, YAMILA DAIANA	2738897915-7	51484.47
123	4543	GRANDE, ARIEL MATIAS	2329664572-9	65349.76
124	5468	GRASSI, VALENTINA	2740886186-7	53259.80
125	5310	GRASSO, CINTIA CELESTE	2736357732-1	53259.80
126	5493	GRIMAL, EZEQUIEL DARIO	2029714603-4	53259.80
127	5294	GUSSA, LUCAS AGUSTIN	2042336666-5	53259.80
128	5469	GUTIERREZ, MARIA TRINIDAD	2732683659-7	53259.80
129	8007	GUTIERREZ, SANTIAGO	2025208295-7	53259.80
130	5477	HERRERA, NATALI BERENICE YAMALY	2739968622-4	51484.47
131	5296	HERRERA, SOL YAMILA	2738886004-4	53259.80
132	5349	HERZOG, LAURA ELIANA	2734315378-9	53259.80
133	8143	IBAÑEZ, FABIÁN NESTOR	2031645888-3	53259.80
134	5376	IBORRA, SERENA	2795097644-1	65349.76
135	5522	KESELMAN PROCUPEZ, DEBORAH MARCELA	2725207175-5	53259.80
136	5449	KRYPNER, FEDERICO	2036120476-0	53259.80
137	5229	LANFRANCO, MALENA	2743366849-4	53259.80
138	5111	LANGHI, LORENA	2750203475-3	30062.34
139	5203	LASTRA, LUIS DARIO	2025964301-6	53259.80
140	5546	LAURENT, EMILIO FRANCISCO	2022079411-4	53259.80
141	5209	LEDO AVIANI, MARIA CECILIA	2734468524-5	53259.80
142	5459	LEURINO, ROCIO VALENTINA	2743603560-3	65349.76
143	5470	LEZAMA, MARIANO JUAN CRUZ	2339423231-9	65349.76
144	5221	LOPEZ, SONIA PATRICIA	2728145243-1	65349.76
145	3189	LUDUEÑA, DARIO VICTOR	2022593525-5	65349.76
146	5317	LUNA, ERICA FERNANDA	2735188510-1	53259.80
147	5149	LUNA, MORENA	2743366493-6	53259.80
148	5536	LUNA, SOFIA ANDREA	2743809681-2	53259.80
149	4545	LUNGI, PABLO DANIEL	2323422518-9	65349.76
150	5297	MACEIRA, MARIANO HUMBERTO	2043998979-4	53259.80
151	4307	MAERO, LADY LYDIA	2714727183-8	53259.80
152	5450	MALDONADO, FABIAN DOMINGO	2028766871-7	53259.80

153	5299	MANGANELLI LEYRIA, JUAN CARLOS	2042051402-7	53259.80
154	5255	MANZANELLI, CRISTIAN ALEXIS	2341411985-9	39597.80
155	4839	MANZANELLI, LUCIANA MARICEL	2733136271-4	30062.34
156	5523	MARTINEZ, CELINA	2724607907-8	53259.80
157	4647	MENEGOZZO, BRUNO	2040964142-4	53259.80
158	4251	MERCADO, LEANDRO EZEQUIEL	2039497445-6	53259.80
159	5351	MERLO, ALAN ALEJANDRO	2043605617-7	53259.80
160	5542	MERLO, MARICEL GABRIELA	2727653406-3	53259.80
161	5273	MEYER ZOLA, ARIADNA STEFANIA	2741878874-2	53259.80
162	5318	MOLINA, CLAUDIA VERONICA	2732269119-5	53259.80
163	5494	MOLINA, LEANDRO RUBEN	2044813092-5	53259.80
164	5537	MOLINA, NICOLAS	2038885941-6	53259.80
165	5538	MOLL, MARIA BELEN	2339614370-4	30062.34
166	5319	MOLLAR, MARIA BELEN	2737635605-7	53259.80
167	5458	MONTENEGRO, JULIETA BEATRIZ	2326219748-4	53259.80
168	5462	MONTESINOS, FRANCISCO JOSE	2328766889-9	53259.80
169	5320	MONTOYA, FLORENCIA SOFIA	2740522236-7	53259.80
170	5463	MONZON, LUCAS HERNAN	2036974754-2	53259.80
171	5300	MORA, JUAN CRUZ	2019036770-4	53259.80
172	5471	MORENO GUTIERREZ, JUAN GABRIEL	2095709320-6	53259.80
173	5410	NAVARRO, IVAN ALEJANDRO	2043601974-3	53259.80
174	5321	NEO, FEDERICO MARTIN	2041813510-8	53259.80
175	5231	NIETO, MAGDALENA	2727246557-1	65349.76
176	5412	NIETO, MIGUEL ANGEL	2031306240-7	53259.80
177	5210	NOCEDA, SEBASTIAN ERNESTO	2043603610-9	53259.80
178	5451	OBULGEN, JUAN MARIO	2018561788-3	53259.80
179	5022	OJEDA, SILVINA IRENE	2717841011-9	53259.80
180	5495	ORTEGA, BETIANA ALEJANDRA	2730986197-9	53259.80
181	5322	OSCHEROV, ALEX EBRAIN	2042640051-1	53259.80
182	5280	OSORIO, NATALIA ANDREA	2732772759-7	53259.80
183	5413	OVIDO ALTAMIRANO, MAXIMILIANO ELIA	2035732002-0	53259.80
184	5211	OVIDO QUINTEROS, PAULA KAREN	2743296581-9	53259.80
185	5386	PACHECO, LUCAS AGUSTIN	2041878777-6	51484.47
186	5215	PAEZ, JOSE MARIA	2020139281-1	65349.76
187	5274	PAIZ, MACARENA	2738502684-1	53259.80
188	4788	PALACIOS, MARCELO CARLOS	2017114534-2	53259.80
189	5039	PAREDES, MARIA PAULA	2339423242-4	53259.80
190	5378	PASSERINI, MICAELA BELEN	2740093871-2	65349.76
191	5204	PEDRONE PFEIFFER, CATALINA	2340751912-4	53259.80
192	5460	PEREDA, RUTH ABIGAIL	2740030255-9	65349.76
193	3351	PEREYRA, JUANA BEATRIZ ANALIA	2735588261-1	53259.80
194	5379	PEREYRA, SANDRA MARCELA	2723940549-0	53259.80
195	5452	PEREZ, DAYANA DEL VALLE	2342787371-4	53259.80
196	5414	PEREZ, DIEGO MARTIN	2042981874-6	53259.80

197	5472	PEREZ, MAURO LEONARDO	2035588242-0	53259.80
198	5216	PIERDOMINICI, NORMA BEATRIZ	2717194879-2	53259.80
199	5353	PINO, MAURICIO NAHUEL	2031668308-9	53259.80
200	5217	PINZANI, PABLO EMANUEL	2033751592-5	53259.80
201	4091	PONCE, PRISCILA ANYELEN	2740299737-6	53259.80
202	5323	PRADELLA, VALERIA ALEJANDRA	2730164146-5	53259.80
203	5480	PUCHETA MANERA, MARIA AGUSTINA	2741626263-8	53259.80
204	5453	QUEVEDO, YANINA ELIZABETH	2336120384-4	30062.34
205	5301	QUINTERO, LUCIANO VALENTINI	2043230182-7	51484.47
206	3726	QUINTEROS, SERGIO OMAR	2031041950-9	53259.80
207	5425	RAMIREZ, GABRIELA PAOLA	2733432495-3	53259.80
208	5461	RAMIREZ, JUAN BAUTISTA	2043142988-9	53259.80
209	5496	RAMIREZ, LUCAS DAVID	2034273206-3	21303.92
210	5524	RAYMOND, LUCIA SOL	2740520101-7	30062.34
211	5237	REDOLFI, MELISA ROSANA	2734686846-0	53259.80
212	5324	RENICOLI, LUCILA YAMILE	2734980011-5	53259.80
213	5325	RIVAS, ROMINA AZUCENA	2325355816-4	53259.80
214	5416	RODRIGUEZ ESPERON, CLAUDIA MARTHA	2725019717-4	65349.76
215	5232	ROJO, MARIEL	2725610687-1	53259.80
216	5418	ROMERO, CLAUDIA NATALIA	2325354679-4	53259.80
217	5539	ROMERO, JULIAN VICTOR LUIS	2043812579-6	53259.80
218	5454	ROSALES, LUCAS MATIAS	2034278216-8	65349.76
219	5276	ROSALES, MARCELA DANIELA	2745403529-7	53259.80
220	5388	ROSIANGANA, FABIAN	2028580399-4	53259.80
221	5914	SAGRA, GRACIELA MONICA	2714922536-1	53259.80
222	4553	SANTUCHO, NORA DEL ROSARIO	2711579150-3	53259.80
223	5302	SANTUCHO, SANTIAGO ROBERTO	2043605545-6	53259.80
224	5381	SERAFINI, JAVIER NICOLAS	2045155997-5	53259.80
225	5257	SILVA, CESAR DAVID	2727376716-4	63574.43
226	5277	SOLDANO, YESICA ALEJANDRA	2740572814-7	53259.80
227	5141	SOTO, EZEQUIEL AGUSTIN	2043603603-6	53259.80
228	5473	STEFFEN, LAURA CRISTINA	2723912410-6	53259.80
229	9357	STILLO GOMENZORO, IVANA SOLEDAD	2725894561-7	44383.17
230	5487	SUAREZ, CLAUDIO DAVID	2029622250-0	53259.80
231	5356	TAPIA, CELIA MICAELA	2740677806-7	53259.80
232	5358	TARROZA, ROCIO VICTORICA	2745063413-7	53259.80
233	5455	TORANZO, PABLO GONZALO	2039448306-1	53259.80
234	4790	URIGU, GUSTAVO EDUARDO RAUL	2029585624-7	53259.80
235	9317	URQUIA, ANGEL ADRIAN	2025208293-0	53259.80
236	5278	VACCA PEÑA, ROCIO BELEN	2742785520-7	53259.80
237	5456	VALDEZ, NICOLAS DAVID	2040964124-6	53259.80
238	5304	VALDIVIA, DAMIAN	2037635709-1	53259.80
239	5481	VALDIVIA, ROMAN EZEQUIEL	2044607447-5	53259.80
240	5540	VARELA, CLAUDIO RUBEN	2038337296-9	53259.80

241	5305	VEGA, FRANCO MAXIMILIANO FED	2027413380-6	53259.80
242	4877	VELEZ BENAVIDEZ, LEANDRO DANIEL	2036341822-9	53259.80
243	5259	VELEZ, CHRISTOPHER JOAQUIN	2041593301-1	65349.76
244	5497	VERA, HECTOR MARTIN	2025969097-9	53259.80
245	3584	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549523-9	65349.76
246	3527	VILA, MARIA CAROLINA	2737093687-6	53259.80
247	5260	VILLAGRA PERETTI, BRUNO MATIAS	2036356310-5	53259.80
248	5389	VILLAGRA, MARIA JOSE	2742387339-1	53259.80
249	4838	VILLARREAL, BRAIAN EMMANUEL	2038884669-1	30062.34
250	7525	VILLARROEL, CHRISTIAN MIGUEL	2033587530-4	25935.80
251	5474	VOLK, GONZALO DAMIAN	2033640914-5	53259.80
252	5360	YBAÑEZ, NOELIA SOLEDAD	2733159040-7	53259.80
253	5326	ZAMUDIO ROJAS, LEILA GISELLE	2742511810-8	53259.80
254	5915	ZANOFF, ALEJANDRO	2042183591-9	53259.80
Total:		254		13444533.86

	MUEBLES		
33.01.100.1.13.311.	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 200.000	
33.32.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 200.000	
33.31.100.1.13.311.	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 500.000	
33.31.100.2.24.417.	EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	\$ 600.000	
33.01.100.2.24.423.	PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN		\$ 200.000
33.32.100.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 200.000
33.31.100.1.13.313.	ALQUILERES VARIOS		\$ 1.100.000
37.01.100.2.24.420.	EQUIPOS VARIOS	\$ 4.000.000	
37.01.100.1.13.311.	SERVICIOS BÁSICOS		\$ 4.000.000
TOTAL		\$ 5.600.000	\$ 5.600.000

ARTICULO 2°.- ADECUAR, El nomenclador de Erogaciones conforme al Artículo 5° de la Ordenanza N° 6780, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 393/A/2022
Villa Carlos Paz, 27 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 208412/22 presentado por la Sr. Juan Maria Montaldo CUIT N°: 20-36537858-5, mediante la cual solicita autorización para el uso del espacio público, para llevar a cabo una acción promocional;

CONSIDERANDO: Que el requerimiento consiste en la colocación de un stand para promocionar la firma PERSONAL TELECOM, mediante la instalación de una camioneta, flybanners, stand pancharo y un juego para interactuar con vecinos y turistas, utilizando 25 mts2. y seis (6) agentes de promoción, en dos zonas céntricas de la Ciudad.-

Que conforme a las facultades conferidas por la Ordenanza N°5753 corresponde dictar el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR al Sr. Juan María Montaldo CUIT N°: 20-36537858-5, a la ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un espacio de Av. Sabattini esquina Av. 9 de Julio, los días 01 y 02 de agosto de 2022; y de un sector de la Plazoleta Sarmiento, lugar de emplazamiento del Reloj Cucú, los días 03 y 04 de agosto de 2022, para la realización de una acción promocional de la firma PERSONAL TELECOM, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°: La empresa se hará cargo para sí de las cargas sociales que determine la legislación vigente, deslindando toda responsabilidad al Municipio.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. Gobierno y Coordinación – Julio C. Niz, Sec. Salud Pública - Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ma. Alejandra Roldán, Sec. Des. Social, Educación, Género y Diversidad – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 392/C/2022
Villa Carlos Paz, 26 de julio de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6780, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Artículo 6° de dicha Ordenanza establece “El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”.

Que asimismo, el Artículo 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO - INCISO-ITEM- DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.04.343.1.12.213.	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 100.000	
30.04.343.2.24.418.	EQUIPOS DE OFICINA Y		\$ 100.000

Artículo 3º: NOTIFICAR al autorizado que se encuentra prohibida la distribución de folletería o volantes en la Vía Pública y la instalación de exhibidores u otro elemento de similar especie.-

Artículo 4º: La empresa en contraprestación abonará al Municipio la suma establecida conforme pautas dadas por la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Artículo 5º: La Dirección de Seguridad, la Dirección de Recursos Fiscales, la Dirección de Servicios Públicos y el autorizado tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6º: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 396/B/2022
Villa Carlos Paz, 27 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 197505/21, donde obran las actuaciones de la Obra "RED COLECTORA, ESTACION DE BOMBEO EB28 Y CAÑERÍA DE IMPULSION DE VILLA CARLOS PAZ", y; y:

CONSIDERANDO: Que conforme a la valuación de actualización de precios efectuada corresponde reconocerla en un todo de acuerdo a la Cláusula Vigésimoprimera del Contrato N° 783/21, por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintinueve con Setenta y Nueve Centavos (\$ 1.852.129,79) para los Certificados N°3 al N°5.-

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 37.01.100.2.60.614 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a la Cláusula Vigésimoprimera del Contrato N° 783/21 de la Obra: "RED COLECTORA, ESTACION DE BOMBEO EB28 Y CAÑERÍA DE IMPULSION DE VILLA CARLOS PAZ"; en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintinueve con Setenta y Nueve Centavos (\$ 1.852.129,79) para los Certificados N°3 al N°5 emitido por Dromos S.A., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor -

DECRETO N° 397/C/2022
Villa Carlos Paz, 28 de julio de 2022

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1º de la Ordenanza N° 6780, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Artículo 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".

Que asimismo, el Artículo 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO - INCISO-ITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
37.72.726.2.24.413.	CONSTRUCCIÓN Y TRABAJOS PÚBLICOS	\$ 0,00

ARTICULO 2º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM- DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.04.343.1.13.318.	USO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	\$ 150.000	
30.04.343.2.24.416.	EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS		\$ 150.000
33.01.100.1.13.337.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	\$ 200.000	
33.01.100.1.15.511.	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 300.000	
33.32.100.1.13.322.	CONTRATACION DE ARTISTAS	\$ 200.000	
33.01.100.1.13.326.	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$ 650.000
33.32.100.1.13.317.	LIMPIEZA ASEO Y FUMIGACIÓN		\$ 50.000
37.72.100.1.12.229.	ARTICULOS DE FERRETERÍA	\$ 2.200.000	
37.01.100.1.12.212.	PRODUCTOS AGROFORESTALES	\$ 2.000.000	
37.01.100.1.12.214.	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	\$ 500.000	
37.01.100.1.12.213.	TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 500.000	
37.75.100.1.13.399.	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 200.000	
37.72.100.2.24.419.	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$ 600.000	
37.71.711.1.13.316.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	\$ 5.000.000	

37.75.100.1.13.326.	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 10.000	
37.72.726.2.24.413.	CONSTRUCCIÓN Y TRABAJOS PÚBLICOS	\$ 2.000.000	
37.01.100.1.12.226.	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO		\$ 700.000
37.01.100.2.24.419.	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES		\$ 1.000.000
37.01.100.2.24.423.	PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN		\$ 800.000
37.01.100.1.13.318.	USO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS		\$ 500.000
37.72.100.1.13.319.	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS		\$ 2.200.000
37.01.100.1.13.399.	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 200.000
37.72.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		\$ 600.000
37.01.100.1.13.311	SERVICIOS BÁSICOS		\$ 5.000.000
37.75.100.1.12.299.	OTROS B. DE CONS. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 10.000
37.72.726.1.12.227.	REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 2.000.000
	TOTAL	\$ 13.860.000	\$ 13.860.000

ARTICULO 3°.- ADECUAR, El nomenclador de Erogaciones conforme al Artículo 5° de la Ordenanza N° 6780, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 398/B/2022
Villa Carlos Paz, 29 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 206960/2022, donde obran las actuaciones referidas al llamado a **CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 30/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO INFANTILES PARA INSTALAR EN PARQUES INFANTILES DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ.”**; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron dos oferentes: **INSUMOS PÚBLICOS S.R.L. y ORDENAR MOBILIARIO URBANO S.A.S.**, todo ello obrante en Acta N° 092/22 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 137 del citado Expediente.

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 49/2022 de fs. 138 manifiesta que *“...En conclusión esta Asesoría entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...”*.

Que la Comisión de Adjudicación, en informe obrante a fs. 139/140, sugiere adjudicar el presente Concurso Privado de Precios a la firma **ORDENAR MOBILIARIO URBANO S.A.S** por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 60/100 CENTAVOS, (\$ 3.903.043,60), según oferta obrante a fs. 126, dejando constancia que todos los valores consignados incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) y gastos administrativos por resultar esta

conveniente y ajustada a los requerimientos formulados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que el gasto que demande la ejecución del presente será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° **37.01.100.2.24.420**, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- APROBAR todo lo actuado en el expediente N° 206960/22, donde obran las actuaciones referidas al **CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 30/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO INFANTILES PARA INSTALAR EN PARQUES INFANTILES DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, aludido en el artículo anterior, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 60/100 CENTAVOS, (\$ 3.903.043,60), a **ORDENAR MOBILIARIO URBANO S.A.S.**, según oferta obrante a fs. 126, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El gasto será atendido con los fondos provenientes de la Partida N° **37.01.100.2.24.420**, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor -

DECRETO N° 399/B/2022
Villa Carlos Paz, 29 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N°207430/22, donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 036/22 para la obra **“PAVIMENTO DE ADOQUINES CALLE MONTE SACRAMENTO, CERRO AMAZONAS Y CERRO NIHUIL DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”**; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 101/22 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 200 del citado expediente, oportunidad en la que se presentaron cuatro oferentes, las firmas: **ADOPAVI S.A, NEW PROYECTS S.A., BORA VIAL S.R.L y MURUA CONSTRUCCIONES S.R.L.-**

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 58/22 a fs. 202, manifiesta que *“...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...”*.-

Que la Comisión de Adjudicación a fs. 203, sugiere adjudicar a la empresa **MURUA CONSTRUCCIONES S.R.L.** por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 198.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por la partida 37.01.100.2.60.639 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 207430/22 relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 036/22 para la obra "PAVIMENTO DE ADOQUINES CALLE MONTE SACRAMENTO, CERRO AMAZONAS Y CERRO NIHUIL DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ"; en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, descrito en el artículo precedente, a MURUA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de **Pesos Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Noventa y Nueve con Veintidós Centavos(\$ 8.927.099,22)**, conforme a su propuesta obrante a fs. 198, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con por la partida 37.01.100.2.60.639 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 4°.- Por Dirección de Obras Públicas se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.

Artículo 5°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor -

DECRETO N° 400/A/2022
Villa Carlos Paz, 29 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 208566/22 presentado por el Sr. Víctor Hugo Tomatis DNI N°29.715.396, en representación de la empresa VESPASIANI AUTOMOTORES SA CUIT N°: 30-57948917-7, mediante la cual solicita autorización para el uso del espacio público, para llevar a cabo una acción promocional;

CONSIDERANDO: Que el requerimiento consiste en la colocación de un stand de Vespasiani Automotores para promocionar la marca JEEP, mediante la exhibición de los vehículos JEEP Renegade y JEEP Compass, banderas, luminaria y un escritorio para interactuar con vecinos y turistas, mediante la entrega de merchandising y la posibilidad de realizar test drive, utilizando 25 mts2. y un vehículo con hasta cuatro (4) agentes de promoción, en la Costanera de la Ciudad.-

Que conforme a las facultades conferidas por la Ordenanza N°5753 corresponde dictar el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR a VESPASIANI AUTOMOTORES SA CUIT N°: 30-57948917-7, a la ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un sector de la costanera peatonal, ubicada en Av. Atlántica esquina Gobernador Ferreyra, los días domingos 31 de julio, 07 y 14 de agosto de 2022, para la realización de una acción promocional de la marca JEEP, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°: La empresa se hará cargo para sí de las cargas sociales que determine la legislación vigente, deslindando toda responsabilidad al Municipio.-

Artículo 3°: NOTIFICAR al autorizado que se encuentra prohibida la distribución de folletería o volantes en la Vía Pública y la instalación de exhibidores u otro elemento de similar especie.-

Artículo 4°: La empresa en contraprestación abonará al Municipio la suma establecida conforme pautas dadas por la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Artículo 5°: La Dirección de Seguridad, la Dirección de Recursos Fiscales, la Dirección de Servicios Públicos y el autorizado tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°: Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. Gobierno y Coordinación – Carla A. Montemurro a/c de Oficialía Mayor –

DECRETO N° 401/DE/2022
Villa Carlos Paz, 29 de julio de 2022

VISTO: La nota ingresada el 01/07/2022, por la Sociedad de Oftalmología de Córdoba y el Consejo Argentino de Oftalmología;

CONSIDERANDO: Que a través del citado instrumento se solicita la declaración de Interés Municipal del "I Curso Bienal de la Sociedad de Oftalmología de Córdoba y el Consejo Argentino de Oftalmología" que se llevará a cabo en el Hotel Eleton de Villa Carlos Paz, los días 11 y 12 de agosto del corriente año.-

Que el mencionado congreso tiene como objetivo brindar información sobre los avances y actualizaciones en el campo de la Oftalmología, contribuyendo a sentar las bases médicas y éticas para el ejercicio de la profesión.-

Que en virtud de la importancia que reviste que nuestra ciudad sea punto de encuentro y fraternización de profesionales en oftalmología, que compartan realidades y visiones sobre dicha disciplina, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno acceder a lo solicitado.-

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el "I Curso Bienal de la Sociedad de Oftalmología de Córdoba y el Consejo Argentino de Oftalmología", organizado por la Sociedad de Oftalmología de Córdoba y el Consejo Argentino de Oftalmología, que se llevará a cabo en el Hotel Eleton de Villa Carlos Paz los días 11 y 12 de agosto de 2022, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Julio C. Niz, Sec. Salud Pública – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 402/DE/2022

Villa Carlos Paz, 29 de julio de 2022.-

VISTO: El Expediente N° 206490/2022 mediante el cual las Señoras María Victoria Pinczinger y María Cristina Escobar, Secretaria y Presidenta respectivamente, de la Fundación Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental - “P.A.N.Ge.A”, solicitan se declare de Interés Municipal la celebración de la Semana de la Pachamama, que se llevará a cabo en nuestra ciudad durante el mes de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que las mismas actividades, se vienen desarrollando desde el año 2013 en nuestra ciudad, a cargo de la Fundación mencionada.-

Que la temática de éste año será “Los caminos hablan”, en esta oportunidad, se centrará en un viaje que realizará la Fundación visitando el norte de nuestro país y países vecinos como Bolivia y Perú, en busca de testimonios que guardan la memoria de las raíces de nuestro territorio y sus habitantes, generando un registro audiovisual, que luego será presentado a través de las redes sociales propias y del Municipio.-

Que asimismo la Ceremonia Central, se realizará el día 01 de agosto del corriente año, invitando a los Establecimientos Educativos e Instituciones de nuestra ciudad.-

Que en virtud de la permanente preocupación por la problemática ambiental y el compromiso social de la Fundación P.A.N.Ge.A., este Departamento Ejecutivo, considera oportuno acceder a lo solicitado.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la Celebración de la **Semana de la Pachamama**, organizada por la Fundación Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental - “P.A.N.Ge.A”, a llevarse a cabo durante el mes de agosto del corriente año, en un todo de acuerdo con los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Cultura y la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que hubiere lugar.-

Artículo 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 403/B/2022

Villa Carlos Paz, 29 de julio de 2022

VISTO: La planilla de redeterminación de precios obrante a fs. 206 del Expte. N° 200878/21 y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Infraestructura Urbana informa los valores de la actualización de la obra, conforme al artículo N° 42 del Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso Privado.

Que de este análisis corresponde reconocer en concepto de actualización de precios la suma de **Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 65/100 (\$453.376,65)**.

Que el gasto será atendido con los fondos de la partida 37.01.701.1.13.314 del Presupuesto General en Vigencia.

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER la actualización de precios, conforme al artículo N° 42 del Pliego de Bases y Condiciones del: “**LLAMADO A CONCURSO PRIVADO N° 9/2022 PARA LA OBRA: “REPARACIONES CUBIERTAS, CIELORRASOS, PINTURA EXTERIOR Y ARREGLOS EN GENERAL TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”**”, del Expediente N° 200878/21 a la empresa **Codeler S.A.**, en la suma de **Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 65/100 (\$453.376,65)** en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.701.1.13.314 del Presupuesto General en Vigencia.

Artículo 3°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 404/B/2022

Villa Carlos Paz, 29 de julio de 2022

VISTO: La planilla de redeterminación de precios obrante a fs. 117 del Expte. N° 202189/22 y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Infraestructura Urbana informa los valores de la actualización de la obra, conforme al artículo N° 42 del Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso Privado.

Que de este análisis corresponde reconocer en concepto de actualización de precios la suma de **Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 01/100 (\$284.597,01)**.

Que el gasto será atendido con los fondos de la partida 37.01.100.2.24.413 del Presupuesto General en Vigencia.

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER la actualización de precios, conforme al artículo N° 42 del Pliego de Bases y Condiciones del: “**LLAMADO A CONCURSO PRIVADO N° 4/2022 PARA LA OBRA: “AMPLIACIÓN EDIFICIO LICENCIA DE CONDUCIR DE**

LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", del Expediente N° 202189/22 a la empresa **Astra Construcciones S.R.L.**, en la suma de **Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 01/100 (\$284.597,01)**. en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.24.413 del Presupuesto General en Vigencia.

Artículo 3°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

ORDENANZA

ORDENANZA N° 6857
Villa Carlos Paz, 18 de agosto de 2022

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el modelo de Convenio a suscribir entre esta Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Empresa **Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CO.TR.ECO. S.A.)**, concesionaria del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de esta Ciudad, relativa a la variación de costos del servicio, conforme Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ANEXO I CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el señor **Héctor Daniel Gómez Gesteira, D.N.I. N° 23.361.239**, en su calidad de Intendente, denominada en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., con domicilio en calle San Lorenzo N° 47, Piso 1°, Oficina 1 de la ciudad de Córdoba, representada para la celebración del presente acto por el **Sr. David Emanuel Druetta, D.N.I. N° 33.067.009**, en adelante citada como **CO.TR.ECO. S.A.**, por la otra, han convenido en celebrar el presente convenio, que se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetos los que a continuación se especifican: a) Re-determinar el precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia. b) Determinar la deuda por diferencia entre el precio surgido del apartado precedente y el precio vigente, respecto del servicio normal y diferencial prestado entre los meses de junio y julio de 2022 inclusive.--

Las cuestiones enumeradas se encuadran en las disposiciones contenidas en el artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública aprobada por la Ordenanza 6273 para la concesión del servicio señalado en el presente apartado y

se encuentran en trámite administrativo en la Municipalidad de Villa Carlos Paz, en el expediente N° 208470/22.-----

SEGUNDA: Las partes manifiestan haber acordado voluntariamente el procedimiento para los cálculos a que alude la cláusula precedente y prestan expresa conformidad en relación a los montos fijados en los apartados que siguen como resultado de esas estimaciones.-----

TERCERA: Se establece la re-determinación del precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia, en la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 48.374.834,55)**, IVA incluido, a partir del mes de junio del año 2022.-----

CUARTA: Se acuerda la deuda que surge como consecuencia del reconocimiento de variación de precios que ha sufrido el contrato descrito en la cláusula precedente, respecto del servicio normal y diferencial prestado, por el período junio y julio 2022 inclusive, en la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Diez Mil Cuarenta con Setenta y Ocho centavos (\$ 12.610.040,78), IVA incluido, resultante de calcular la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Cinco Mil Veinte con Treinta y Nueve centavos (\$ 6.305.020,39) por período mensual. En definitiva, el monto total a abonar se fija en la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.610.040,78)**.-----

QUINTA: Lo establecido en el presente convenio queda sujeto a la aprobación de su contenido por parte del Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública aprobada por la Ordenanza 6273 y al visado, en los términos de Ley, por el Tribunal de Cuentas de la misma Ciudad.-----

SEXTA: La MUNICIPALIDAD deja constancia que el gasto que demande el cumplimiento de este acuerdo será atendido con los fondos de la Partida Presupuestaria N° 37.72.100.1.13.319, o la que en el futuro la sustituya, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-----

SÉPTIMA: Cumplidas las pautas establecidas en el presente convenio, ambas partes declaran que nada tendrán que reclamarse como consecuencia del objeto consignado en su cláusula primera.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, a los

Fdo.: Ma. Soledad Zacarías, Pte. Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental- Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 456/DE/2022
Villa Carlos Paz, 22 de agosto de 2022

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental- Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-